



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000373 2013/GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES 19 JUL 2013

VISTO:

El Oficio N° 941-2013-GOB.REG.TUMBES-DRST-DG, recepcionado por esta sede regional en fecha 15 de Mayo de 2013 y el Informe N° 355 - 2013-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 05 de julio de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante Resolución Directoral N° 242-2013-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, de fecha 20 de marzo de 2013, resuelven declarar improcedente lo solicitado por los administrados INGRID DEL PILAR LLATANCE RUIZ, DARWIN FEDERICO QUEVEDO QUENECHÉ, GREGORIA CARRILLO CORONADO Y MERY AYDEE GRANDA MORÁN, sobre regularización de pago del beneficio económico otorgado mediante Decreto de Urgencia N° 088 (Alimentación y Nutrición), para que éste sea afectado en la partida N° 2.5.51.1.3 y no por la partida que viene siendo afectada, clasificador del Gasto de Partida N° 21.11.2.99.

Que, al no estar conforme con la respuesta emitida por la Dirección Regional de Salud; los administrados INGRID DEL PILAR LLATANCE RUIZ, DARWIN FEDERICO QUEVEDO QUENECHÉ, GREGORIA CARRILLO CORONADO Y MERY AYDEE GRANDA MORÁN, mediante escrito de registro N° 4575, de fecha 18 de abril de 2013; interponen recurso de apelación contra la Resolución Directoral N° 242-2013, GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, de fecha 20 de marzo de 2013, por no encontrarla ajustada a derecho, esperando que el superior jerárquico con mayor criterio la revoque y declare fundado su recurso.





Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000373 2013/GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES 19 JUL 2013

Que, en el presente caso los administrados refieren que se encuentran percibiendo el pago por Decreto de Urgencia Nº 088, afectado por el clasificador del Gasto Partida Presupuestal Nº 21.11.2.99; sin embargo solicitan se les transfiera del Gasto Presupuestal que se encuentran al Gasto Partida Nº 2.5.51.1.3.

Que, se debe señalar que respecto a la solicitud de los administrados, cabe precisar que cada Unidad Ejecutora, es la encargada de elaborar su presupuesto para cada año, en este caso la Dirección Regional de Salud de Tumbes, cada año realiza el presupuesto para cubrir todos los gastos que genere la Institución, dentro de las cuales se encuentran inmersos el pago de Beneficios otorgados a sus trabajadores, por ello debe quedar claro que esta Sede Regional no tiene injerencia en cuanto a los gastos presupuestales que realiza las diferentes Direcciones Regionales, dependientes del gobierno Regional de Tumbes.

En tal sentido, resulta desestimar el recurso interpuesto por los administrados, subsistiendo lo resuelto en la Resolución Directoral Nº 242-2013-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, de fecha 20 de marzo de 2013.

Que, mediante Informe Nº 355-2013/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 05 de julio de 2013, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica es de la opinión que se declare INFUNDADO, el recurso de apelación formulado por los administrados INGRID DEL PILAR LLATANCE RUIZ, DARWIN FEDERICO QUEVEDO QUENECHÉ, GREGORIA CARRILLO CORONADO Y MERY AYDEE GRANDA MORÁN, contra la Resolución Directoral Nº 242-2013-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, de fecha 20 de marzo de 2013.

Estando a lo informado; contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES.

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley Nº 27867 - ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES.



Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000373 2013/GOB. REG. TUMBES - P.

TEC. ADM. ALBERTO SIGFREDO PENA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

TUMBES 19 JUL 2013

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADO, el recurso de apelación formulado por los administrados INGRID DEL PILAR LLATANCE RUIZ, DARWIN FEDERICO QUEVEDO QUENECHÉ, GREGORIA CARRILLO CORONADO Y MERY AYDEE GRANDA MORÁN, contra la Resolución Directoral Nº 242-2013-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, de fecha 20 de marzo de 2013.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución, con conocimiento de los interesados, Dirección Regional de Salud de Tumbes, y a las Oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
[Signature]
GERARDO FIDEL VIÑAS DIOSES
PRESIDENTE REGIONAL

